



BOLETÍN OFICIAL S A L T A



Cabildo Histórico, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Edición N° 20.794

Salta, martes 4 de agosto de 2020

Dr. Gustavo Sáenz, Gobernador

Dr. Matías Posadas, Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom, Directora General



TARIFAS

Resolución N° 97 D/2020
Resolución N° 201 D/2020

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 3,50		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 1,75	1	\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Remates administrativos	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Asambleas comerciales	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 539,00	370	\$ 1.295,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 210,00	100	\$ 350,00
Avisos generales	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales.....	6	\$ 21,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 140,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 210,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 280,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 350,00		

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 3,50		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 35,00		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 35,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 70,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA – N° 001050/2020	6
N° 92 del 20/04/2020 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA. OBRA: PINTURA EN SECTORES VARIOS – ESCUELA N° 4.811– ARA GRAL. BELGRANO 2 DE MAYO.	7
N° 93 del 20/04/2020 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA. OBRA: TRABAJOS EN INSTALACIÓN TERMOMECAÁNICA – CENTRO DE CONVENCIONES DE SALTA – CENTRO DE REF. COVID-19.	10
N° 94 del 20/04/2020 – S.O.P. – DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN S.O.P. N° 05/2020. OBRA: NORMALIZACIÓN PRIMARIA DE ACOMETIDA ELÉCTRICA Y CAMBIO DE TABLERO PRINCIPAL DEL HOSP. OÑATIVIA – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO)	12
N° 95 del 21/04/2020 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: REFACCIONES VARIAS IGLESIA SAN JOSÉ – METÁN. (VER ANEXO)	14
N° 96 del 22/04/2020 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA. OBRA: READECUACIÓN CENTRO DE CONVENCIONES PARA FUNCIONAMIENTO CENTRO DE REF. COVID 19 – ZONA SUR – SALTA.	15

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 13.162/2020	17
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS

SPC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 92/2020	19
SPC – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA – N° 94/2020	19

ADJUDICACIONES SIMPLES

MUNICIPALIDAD DE CAMPO QUIJANO – N° 36/2020 – ADJUDICACIÓN	20
MUNICIPALIDAD DE LA MERCED – N° 01/2020 – ADJUDICACIÓN	20
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 09/2020 – ADJUDICACIÓN	20
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 51/2020	21
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 53/2020	21
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 61/2020	22

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.– EXPTE.N° 20901/20	22
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. – EXPTE.N° 20905/20	23
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA.S.A. – EXPTE. N° 20907/20	23

AVISOS ADMINISTRATIVOS

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – PRÓRROGA EL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN	24
---	----

SECCIÓN JUDICIAL

SENTENCIAS

CASTRO, MANUEL HUGO – CAUSA JUI – 81795/19.	26
---	----

SUCESORIOS

AGUILERA, JULIO; CASARES, DOLORES – EXPTE. N° 669.678/19.	26
CASTILLO FRIAS, NOE JESUS – EXPTE. N° 697588/2020.	27
BARBARAN, GONZALO MIGUEL – EXPTE. N° 697.166/20.	27
GIMENEZ, JUAN CARLOS; GOMEZ ROBERTA – EXPTE. N° 645.817/18.	27
NELLY LOPEZ – EXPTE. N° 667995/19	28

REMATES JUDICIALES

POR MIGUEL ANGEL CHOQUI – JUICIO EXPTE. N° 608.770/17	28
---	----

EDICTOS DE QUIEBRAS

MACEDO, JOSE LUIS – EXPTE. N° EXP. 706208/20	29
--	----

EDICTOS JUDICIALES

QUISPE, LEOPOLDA VS. TRUJILLO, TAMARA ROSA ESTER – FERNANDEZ, BENANCIO – EXPTE. N° 552726/2016.	30
ABASTO, NORMA MIRIAN – EXPTE. N° 538815/2015	30

SECCIÓN COMERCIAL**AVISOS COMERCIALES**

COLQUE EXPLORACIONES SA	32
CN AGRO SA	32
POSCO ENGINEERING & CONSTRUCTION CO. LTD. SUCURSAL ARGENTINA	33
LA UNIÓN INMOBILIARIA SRL EN LIQUIDACIÓN	33

SECCIÓN GENERAL**CONVOCATORIAS A ELECCIONES**

ASOCIACIÓN DE JUECES DEL PODER JUDICIAL DE LA PCIA. DE SALTA	35
--	----

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.792 DE FECHA 31/07/2020	36
---	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 03/08/2020	37
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 3/8/2020	37



Parque Nacional Baritú - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Administrativa

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 11 de Julio de 2020

RESOLUCIÓN N° 1.050
PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA**VISTO:**

El Decreto N° 432/2020 del Sr. Gobernador de la Provincia de Salta, la Resolución N° 12.176/14 del Colegio de Gobierno y las Leyes Provinciales Nros. 7.328, 7.624, 7.798 y 8.025; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo concluido el proceso para la designación de un cargo de "Fiscal de Primera Instancia con actuación ante el Juzgado de Joaquín V. González del Distrito Judicial del Sur, Circunscripción Anta" mediante el Decreto N° 432/2020 por cuál prestó juramento la Dra. María Celeste García Pisasic, corresponde asignarle funciones –sin perjuicio de lo vigencia de la Resolución de PG N° 1.048 en contexto de pandemia– de conformidad con lo establecido por el art. 32 de la LOMP.

Que el art. 44 de la LOMP, dispone que "los fiscales de primera instancia ejercerán sus funciones ante los juzgados con competencia en materia civil, comercial, laboral, contencioso administrativo, de minería, penal y de ejecución de sentencia, conforme lo disponga el instrumento de designación, haciéndolo con arreglo a lo que disponen los códigos procesales y demás leyes. Las disposiciones del párrafo anterior serán aplicables a los agentes fiscales. A estos les corresponde en forma exclusiva la promoción de la acción penal pública".

Que asimismo, cabe señalar que originariamente por Ley N° 7.624 se creó el "Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Persona y Familia, con asiento en la ciudad de Joaquín V. González, con competencia territorial en el departamento de Anta, dependiente del Distrito Judicial del Sur" (art. 2). A su turno, la mencionada norma dispuso la creación de dos Fiscalías de Primera Instancia, una de ellas con actuación en el Juzgado de Joaquín V. González con asiento en la respectiva ciudad (art. 5).

Que posteriormente, la Ley N° 7.716 creó el "Juzgado de Garantías con asiento en Joaquín V. González, del Distrito Judicial del Sur – Circunscripción Anta". Asimismo, por Ley N° 7.798, se dispuso que el "Juzgado de Garantías con asiento en J. V. González, del Distrito Judicial del Sur, Circunscripción Anta, creado por Ley N° 7.716, se convertirá en Tribunal Unipersonal de Juicio para los delitos previstos en los incisos a), b) y c) del artículo 40 del Código Procesal Penal de la Provincia de Salta" (art. 1). De esa manera, a partir de la entrada en funciones como Tribunal Unipersonal de Juicio del Juzgado referido en los artículos precedentes, "el actual Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia con asiento en la ciudad de J. V. González, tendrá también competencia como Juez de Garantías con jurisdicción en el Distrito Judicial del Sur, Circunscripción Anta" (art. 3).

Que la vigencia de esta última reforma, se encuentra suspendida por Ley N° 8.025, quien dejó suspeditada su vigencia hasta la efectiva implementación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia con competencia en Violencia Familiar y de Género creado por la Ley N° 7.984.

Que en virtud de lo expuesto, y atento a que las sucesivas reformas legislativas han modificado la integración del Distrito Judicial del Sur – Circunscripción Anta generando la ampliación de juzgados con asiento en Joaquín V. González, corresponde dejar establecido que la Sra. Fiscal, Dra. María Celeste García Pisasic, cumplirá funciones por ante el actual Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia

con asiento en la ciudad de J. V. González así como también le comprenden las funciones penales por ante el Juzgado de Garantías con jurisdicción en el Distrito Judicial del Sur, Circunscripción Anta.

Que de esa manera, teniendo presentes los esquemas funcionales del Ministerio Público Fiscal, y la reasignación aquí establecida a la Dra. María Celeste García Pisasic, la cual resulta absolutamente indispensable a fin de posibilitar no sólo un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles sino y fundamentalmente para favorecer la defensa de los intereses por los que el organismo debe velar, con especial preocupación por aquellos distritos y jurisdicciones cuyo grado de conflictividad se ha incrementado en los últimos años.

Por ello;

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA,
RESUELVE:**

I. DEJAR ESTABLECIDO que la Sra. Fiscal, Dra. María Celeste García Pisasic, cumplirá funciones por ante el actual Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia con asiento en la ciudad de J. V. González así como también le comprenden las funciones penales por ante el Juzgado de Garantías con jurisdicción en el Distrito Judicial del Sur, Circunscripción Anta, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

II. COMUNICAR la presente resolución a Jefatura de Policía de la Provincia, Dirección de Administración, Dirección de Personal y Colegio de Gobierno a sus efectos.

III. MANDAR se registre, notifique y publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

Abel Cornejo, PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA

Recibo sin cargo: 100009731
Fechas de publicación: 04/08/2020
Sin cargo
OP N°: 100080451

SALTA, 20 de Abril de 2020

**RESOLUCIÓN N° 92
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente N° 125 – 73.468/2020 – 0 y agregados.**

VISTO el procedimiento de Contratación Abreviada llevado a cabo para la ejecución de la obra "PINTURA EN SECTORES VARIOS-EN ESCUELA N° 4.811-ARA GENERAL BELGRANO 2 DE MAYO"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03 rola Nota de la Dirección Gral. de Infraestructura del Ministerio de Salud Pública planteando la necesidad imperiosa de la ejecución de la obra de referencia, por lo cual la Coordinación General de la S.O.P (fs. 01) ordena a la Dirección de Obras de Educación la elaboración del legajo técnico para la ejecución de la misma, con presupuesto oficial de \$ 1.625.140,79 (pesos un millón seiscientos veinticinco mil ciento cuarenta con 79/100), IVA incluido a valores de marzo de 2020, un plazo de ejecución de 10 (diez) días corridos, mediante el procedimiento de Contratación Abreviada por razones de emergencia, previsto en el artículo 15, inc. i) de la Ley N° 8.072 y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado (fs. 04/11);

Que respecto a las razones de emergencia para efectuar la presente

contratación, corresponde mencionar que en fecha 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró, el brote del nuevo COVID-19 (Coronavirus) como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas y el número de muertes a nivel global se elevara considerablemente, afectando hasta ese momento a 110 países;

Que habiéndose constatado la propagación de casos en numerosos países de diferentes continentes, llegando a nuestra región y a nuestro país, en fecha 13 de marzo de 2020 el Presidente de la Nación en Acuerdo General de Ministros dispuso, mediante el Decreto N° 260/2020, la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541 por el plazo de un (1) año;

Que por la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional, fue necesaria la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a esta emergencia, razón por la cual, por intermedio del Decreto N° 297/2020 y a fin de proteger la salud pública, se estableció la medida de *"aislamiento social, preventivo y obligatorio"* para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, rigiendo desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, habiéndose recientemente prorrogado hasta el 26 de abril de 2020;

Que en el ámbito provincial, y en orden a la situación existente, el señor Gobernador, mediante el Decreto N° 250/2020, declaró el estado de emergencia sanitaria en el territorio de la Provincia de Salta por el plazo de seis meses a partir de su emisión, con la facultad de prorrogarlo por seis meses más;

Que en este orden de ideas, el artículo 2° del Decreto Nacional 297/2020 establece que *"Durante la vigencia del "aislamiento social, preventivo y obligatorio", las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en la residencia en que se encuentren a las 00:00 horas del día 20 de marzo de 2020, momento de Inicio de la medida dispuesta. Deberán abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo y no podrán desplazarse por rutas, vías y espacios públicos, todo ello con el fin de prevenir la circulación y el contagio del virus COVID-19 y la consiguiente afectación a la salud pública y los demás derechos subjetivos derivados, tales como la vida y la integridad física de las personas. Quienes se encuentren cumpliendo el aislamiento dispuesto en el artículo 1°, solo podrán realizar desplazamientos mínimos e indispensables para aprovisionarse de artículos de limpieza, medicamentos y alimentos"*, circunstancia que afecta el normal funcionamiento de organismos y reparticiones del Estado, como así también de cualquier servicio en el sector privado;

Que en consecuencia se encuentra acreditada la imposibilidad fáctica tanto interna –de la propia Administración–, como externa –al comprender a cualquier eventual proveedor– para llevar adelante un procedimiento selectivo de contratación en condiciones normales;

Que el objeto de la presente contratación consiste en el repintado de locales interiores y galerías de las dos alas norte y nordeste de la escuela de referencia;

Que a fs. 25 rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y a fs. 28 de la Subsecretaría de Evaluación y Seguimiento del Gasto Público, dependientes de la Secretaría de Finanzas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° de la Resolución N° 211/12 (prorrogada por Resolución N° 14/2020 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos);

Que, en consecuencia, a fs. 30 rola la invitación cursada por la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P. a la empresa "CODEVIM ARGENTINA DE BLAS RUBÉN CÁLVENTE MAZZONE";

Que a fs. 31/33, presentó su cotización la empresa "CODEVIM ARGENTINA DE BLAS RUBÉN CÁLVENTE MAZZONE" por el monto de \$ 1.624.964,77 (pesos un millón seiscientos veinticuatro mil novecientos sesenta y cuatro con 77/100) IVA incluido y un

plazo de 10 (diez) días corridos;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia, contemplado en el artículo 15, inc. i) de la Ley N° 8.072 y en el artículo 22 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 34/37, rola la intervención de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas mediante Dictamen N° 223/2020;

Que a fs. 38, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 39, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 15, inc. i) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 15 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Legajo Técnico y el proceso de contratación abreviada realizado por la Dirección de Obras de Educación para la ejecución de la obra "PINTURA EN SECTORES VARIOS-EN ESCUELA N° 4.811-ARA GENERAL BELGRANO 2 DE MAYO", con un presupuesto oficial de \$ 1.625.140,79 (pesos un millón seiscientos veinticinco mil ciento cuarenta con 79/100), IVA incluido a valores de marzo de 2020 y un plazo de ejecución de 10 (diez) días corridos, por el procedimiento de Contratación Abreviada, por razones de emergencia, en el marco del artículo 15, inc. i) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisible la oferta de la empresa "CODEVIM ARGENTINA DE BLAS RUBÉN CÁLVENTE MAZZONE", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar a la empresa "CODEVIM ARGENTINA DE BLAS RUBÉN CÁLVENTE MAZZONE", CUIL N° 20-30.835.091-7, la ejecución de la obra mencionada en el artículo primero de esta resolución, por un monto de \$ 1.624.964,77 (pesos un millón seiscientos veinticuatro mil novecientos sesenta y cuatro con 77/100), IVA incluido a valores de abril de 2020, con un plazo de ejecución de 10 (diez) días corridos contados a partir, del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15, inc. i) de la Ley N° 8.072, por resultar conveniente a los intereses del Estado Provincial, conforme a los motivos y en las circunstancias indicadas en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "CODEVIM ARGENTINA DE BLAS RUBÉN CÁLVENTE MAZZONE", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011109901 -Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Proyecto: 215 - Unidad Geográfica: 28 - Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en el sitio de internet de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 04/08/2020
OP N°: SA100035949

SALTA, 20 de Abril de 2020

RESOLUCIÓN N° 93
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 – 73.120/2020 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Contratación Abreviada llevado a cabo para la ejecución de la obra "TRABAJOS EN INSTALACIÓN TERMOMECÁNICA –CENTRO DE CONVENCIONES DE SALTA – CENTRO DE REFERENCIA COVID-19"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 rola Nota de la Dirección Gral. de Infraestructura del Ministerio de Salud Pública planteando la necesidad imperiosa de la ejecución de la obra de referencia, por lo cual la Coordinación General de la S.O.P (fs. 02) ordena a la Dirección de Obras de Salud la elaboración del legajo técnico para la ejecución de la misma, con presupuesto oficial de \$ 4.580.792,30 (pesos cuatro millones quinientos ochenta mil setecientos noventa y dos con 30/100), IVA incluido a valores de marzo de 2020, un plazo de ejecución de 7 (siete) días corridos, mediante el procedimiento de Contratación Abreviada por razones de emergencia, previsto en el artículo 15, inc. i) de la Ley N° 8.072 y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado (fs. 03/12);

Que respecto a las razones de emergencia para efectuar la presente contratación, corresponde mencionar que en fecha 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del nuevo COVID-19 (Coronavirus) como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas y el número de muertes a nivel global se elevará considerablemente, afectando hasta ese momento a 110 países;

Que habiéndose constatado la propagación de casos en numerosos países de diferentes continentes, llegando a nuestra región y a nuestro país, en fecha 13 de marzo de 2020 el Presidente de la Nación en Acuerdo General de Ministros dispuso, mediante el Decreto N° 260/2020, la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541 por el plazo de un (1) año;

Que por la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional, fue necesaria la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a esta emergencia, razón por la cual, por intermedio del Decreto N° 297/2020 y a fin de proteger la salud pública, se estableció la medida de *"aislamiento social, preventivo y obligatorio"* para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, rigiendo desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, habiéndose recientemente prorrogado hasta el 26 de abril de 2020;

Que en el ámbito provincial, y en orden a la situación existente, el señor Gobernador, mediante el Decreto N° 250/2020, declaró el estado de emergencia sanitaria en el territorio de la Provincia de Salta por el plazo de seis meses a partir de su emisión, con la facultad de prorrogarlo por seis meses más;

Que en este orden de ideas, el artículo 2° del Decreto Nacional 297/2020 establece que *"Durante la vigencia del "aislamiento social, preventivo y obligatorio", las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en la residencia en que se encuentren a las 00:00 horas del día 20 de marzo de 2020, momento de inicio de la medida dispuesta. Deberán abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo y no podrán desplazarse por rutas, vías y espacios públicos, todo ello con el fin de prevenir la circulación y el contagio del virus COVID-19 y la consiguiente afectación a la salud pública y los demás derechos subjetivos derivados, tales como la vida y la integridad física de las personas. Quienes se encuentren cumpliendo el aislamiento dispuesto en el artículo 1°, solo podrán*

realizar desplazamientos mínimos e indispensables para aprovisionarse de artículos de limpieza, medicamentos y alimentos", circunstancia que afecta el normal funcionamiento de organismos y reparticiones del Estado como así también de cualquier servicio en el sector privado;

Que en consecuencia se encuentra acreditada la imposibilidad fáctica tanto interna –de la propia Administración–, como externa –al comprender a cualquier eventual proveedor– para llevar adelante un procedimiento selectivo de contratación en condiciones normales;

Que el objeto de la presente contratación consiste en la refacción de la instalación termomecánica, como asimismo la provisión y colocación de las lámparas UVC dentro de las unidades de tratamiento de aire del edificio del Centro de Convenciones de la Provincia, el cual se convertirá en un centro de atención de pacientes de COVID-19;

Que a fs. 22 rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y a fs. 25 de la Subsecretaría de Evaluación y Seguimiento del Gasto Público, dependientes de la Secretaría, de Finanzas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° de la Resolución N° 211/12 (prorrogada por Resolución N° 14/2020 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos);

Que, en consecuencia, a fs. 27 rola la invitación cursada por la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P. a la empresa "ACCLIMATARE S.R.L.";

Que a fs. 28/29, presentó su cotización la empresa "ACCLIMATARE S.R.L." por el monto de \$ 4.550.555,10 (pesos cuatro millones quinientos cincuenta mil quinientos cincuenta y cinco con 10/100) IVA incluido y un plazo de 7 (siete) días corridos;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia, contemplado en el artículo 15, inc. i) de la Ley N° 8.072 y en el artículo 22 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 30/34, rola la intervención de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas mediante Dictamen N° 221/2020;

Que a fs. 34, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 35, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 15, inc. i) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 15 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el Legajo Técnico y el proceso de contratación abreviada realizado por la Dirección de Obras de Salud para la ejecución de la obra "TRABAJOS EN INSTALACIÓN TERMOMECAÁNICA – CENTRO DE CONVENCIONES DE SALTA – CENTRO DE REFERENCIA COVID-19, con un presupuesto oficial de \$ 4.580.792,30 (pesos cuatro millones quinientos ochenta mil setecientos noventa y dos con 30/100) IVA incluido a valores de marzo de 2020 y un plazo de ejecución de 7 (siete) días corridos días corridos, por el procedimiento de Contratación Abreviada, por razones de emergencia, en el marco del artículo 15, inc. i) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.– Declarar admisible la oferta de la empresa "ACCLIMATARE S.R.L.", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 3°.– Adjudicar a la empresa "ACCLIMATARE S.R.L.", CUIT N° 33-70902998-9, la ejecución de la obra mencionada en el artículo primero de esta resolución, por un monto de

\$ 4.550.555,10 (pesos cuatro millones quinientos cincuenta mil quinientos cincuenta y cinco con 10/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de abril de 2020, con un plazo de ejecución de 7 (siete) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15, inc. i) de la Ley N° 8.072, por resultar conveniente a los intereses del Estado Provincial, conforme a los motivos y en las circunstancias indicadas en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "ACCLIMATARE S.R.L.", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007144201 –Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 216 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en el sitio de internet de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 04/08/2020
OP N°: SA100035950

SALTA, 20 de Abril de 2020

RESOLUCIÓN N° 94

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 76 – 72.734/18 – Cpde. 1 y agregados.

VISTO la Resolución S.O.P. N° 05/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprobó el legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Salud, para la ejecución de la obra "NORMALIZACIÓN PRIMARIA DE ACOMETIDA ELÉCTRICA Y CAMBIO DE TABLERO PRINCIPAL DEL HOSPITAL OÑATIVIA-SALTA – CAPITAL", con un presupuesto oficial de \$ 5.553.663,75 (pesos cinco millones quinientos cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y tres con 75/100), un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, mediante el procedimiento de Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado, se autorizó a la Dirección de Obras de Salud a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación y se designó a los miembros de la Comisión de Preadjudicación (fs. 52/79);

Que según constancias de fs. 84/85, se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 86/87 en el Boletín Oficial, como así también en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y art. 10 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que sin perjuicio de ello, mediante Circular Aclaratoria N° 1 se dispuso la suspensión del llamado hasta nuevo aviso, la cual fue publicada en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (fs. 94/98), como así también en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>;

Que a fs. 131, la Dirección de Obras de Salud informa que debieron efectuarse diversos ajustes al legajo técnico oportunamente aprobado, por lo cual eleva la nueva

versión para su aprobación (fs. 103/128);

Que a fs. 129, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura interviene efectuando la imputación del gasto;

Que a fs. 133/134, mediante Dictamen N° 160/2020 rola la intervención de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas;

Que a fs. 135, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete;

Que tal como lo establece el artículo 37 de la Ley N° 8.072, se podrán dejar sin efecto los procedimientos de contratación hasta la instancia previa a la adjudicación, sin que ello otorgue derecho alguno a los interesados;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 y 37 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución S.O.P. N° 05/2020, por la cual se aprobó el Legajo Técnico confeccionado por la Dirección de Obras de Salud para la ejecución de la obra "NORMALIZACIÓN PRIMARIA DE ACOMETIDA ELÉCTRICA Y CAMBIO DE TABLERO PRINCIPAL DEL HOSPITAL OÑATIVIA - SALTA - CAPITAL", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el nuevo Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras de Salud, para la ejecución de la obra "NORMALIZACIÓN PRIMARIA DE ACOMETIDA ELÉCTRICA Y CAMBIO DE TABLERO PRINCIPAL DEL HOSPITAL OÑATIVIA - SALTA - CAPITAL", con un presupuesto oficial de \$ 5.850.739,44 (pesos cinco millones ochocientos cincuenta mil setecientos treinta y nueve con cuarenta y cuatro centavos) IVA incluido a valores de octubre de 2019 y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, cuya contratación se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple con la Modalidad de Ajuste Alzado, el que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Obras de Salud a realizar el respectivo llamado a Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 55 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, a las siguientes personas:

- Dra. Viviana Sansó Baldi, Coordinación de Actuaciones del Ministerio de Infraestructura.
- Arq. Cecilia Quintar, Dirección de Obras de Salud de esta Secretaría de Obras Públicas.
- Ing. Marcelo Ten, Dirección de Obras de Salud de esta Secretaría de Obras Públicas.
- Ing. Claudio Copa, Agente de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019104 - Proyecto: 129 - Unidad Geográfica: 99 - Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 04/08/2020

SALTA, 21 de Abril de 2020**RESOLUCIÓN N° 95**
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente N° 125 – 25.841/2020 – 0 y agregados.

VISTO el legajo técnico elaborado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS IGLESIA SAN JOSÉ – METÁN – SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que en consideración a lo solicitado por el Presbítero de la Parroquia de San José de Metán, resulta necesaria la reparación de los daños causados por el temporal que afectara a la citada ciudad;

Que realizado el relevamiento correspondiente, y conforme a las constancias que rolan a fs. 02/04, la obra tiene por objeto la readecuación de la cubierta de la nave principal, reparación de revoques, molduras, canaletas y elementos varios de la Iglesia San José de la localidad de Metán;

Que en consideración a que la Iglesia de San José de Metán se encuentra declarada como monumento histórico, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de esta Secretaría de Obras Públicas, confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 2.327.657,01 (pesos dos millones trescientos veintisiete mil seiscientos cincuenta y siete con un centavo) a valores de noviembre de 2019;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 de la Ley 8.072), con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos;

Que a fs. 04 rola el informe del Área Ambiental de la Secretaría de Obras Públicas;

Que a fs. 41/42 rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero de la S.O.P. realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 46/48 la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos ha tomado la intervención que le compete en cumplimiento de la Resolución N° 212/12, prorrogada por Resolución N° 14 D/2020;

Que a fs. 52/53, mediante Dictamen N° 225/2020 la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente;

Que a fs. 54 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 19/2020;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico, para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS IGLESIA SAN JOSÉ – METÁN – SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 2.327.657,01 (pesos dos millones trescientos veintisiete mil seiscientos cincuenta y siete con un centavo), un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos, por el procedimiento de Adjudicación Simple y con la Modalidad de Ajuste Alzado, el que como anexo forma parte de la presente

resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico, de esta Secretaría de Obras Públicas a realizar el respectivo llamado a Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 55 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, a las siguientes personas:

- Arq. Omar Carpió, Director de Edificios Públicos y Casco Histórico.
- Arq. Rodrigo González, de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico.
- Arq. María Marta Acin Baldi, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico.
- Dr. Heber Rodas, Director de Contrataciones de Obras Públicas -Ministerio de Infraestructura.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Proyecto: 103 - Unidad Geográfica: 99 - Ejercicio: 2020.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 04/08/2020
OP N°: SA100035952

SALTA, 22 de Abril de 2020

RESOLUCIÓN N° 96

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 – 74.017/2020 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Contratación Abreviada llevado a cabo para la ejecución de la obra "READECUACIÓN CENTRO DE CONVENCIONES PARA FUNCIONAMIENTO CENTRO PARA FUNCIONAMIENTO CENTRO DE REFERENCIA COVID 19 – ZONA SUR – SALTA CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/02 rola Nota de la Dirección Gral. de Infraestructura del Ministerio de Salud Pública planteando la necesidad imperiosa de la ejecución de la obra de referencia, por lo cual la Coordinación General de la S.O.P (fs. 04) ordena a la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico la elaboración del legajo técnico para la ejecución de la misma, con presupuesto oficial de \$ 11.675.018,87 (pesos once millones seiscientos setenta y cinco mil dieciocho con 87/100), IVA incluido a valores de abril de 2020, un plazo de ejecución de 10 (diez) días corridos, mediante el procedimiento de Contratación Abreviada por razones de emergencia, previsto en el artículo 15, inc. i) de la Ley N° 8.072 y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado (fs. 04/09);

Que respecto a las razones de emergencia para efectuar la presente contratación, corresponde mencionar que en fecha 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del nuevo COVID-19 (Coronavirus) como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas y el número de muertes a nivel global se elevara considerablemente, afectando hasta ese momento a 110 países;

Que habiéndose constatado la propagación de casos en numerosos países de

diferentes continentes, llegando a nuestra región y a nuestro país, en fecha 13 de marzo de 2020 el Presidente de la Nación en Acuerdo General de Ministros dispuso, mediante el Decreto N° 260/2020, la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541 por el plazo de un (1) año;

Que por la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional, fue necesaria la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a esta emergencia, razón por la cual, por intermedio del Decreto N° 297/2020 y a fin de proteger la salud pública, se estableció la medida de *"aislamiento social, preventivo y obligatorio"* para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, rigiendo desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, habiéndose recientemente prorrogado hasta el 26 de abril de 2020;

Que en el ámbito provincial, y en orden a la situación existente, el señor Gobernador, mediante el Decreto N° 250/2020, declaró el estado de emergencia sanitaria en el territorio de la Provincia de Salta por el plazo de seis meses a partir de su emisión, con la facultad de prorrogarlo por seis meses más;

Que en este orden de ideas, el artículo 2° del Decreto Nacional 297/2020 establece que *"Durante la vigencia del "aislamiento social, preventivo y obligatorio", las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en la residencia en que se encuentren a las 00:00 horas del día 20 de marzo de 2020, momento de inicio de la medida dispuesta. Deberán abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo y no podrán desplazarse por rutas, vías y espacios públicos, todo ello con el fin de prevenir la circulación y el contagio del virus COVID-19 y la consiguiente afectación a la salud pública y los demás derechos subjetivos derivados, tales como la vida y la integridad física de las personas. Quienes se encuentren cumpliendo el aislamiento dispuesto en el artículo 1°, solo podrán realizar desplazamientos mínimos e indispensables para aprovisionarse de artículos de limpieza, medicamentos y alimentos"*, circunstancia que afecta el normal funcionamiento de organismos y reparticiones del Estado como así también de cualquier servicio en el sector privado;

Que en consecuencia se encuentra acreditada la imposibilidad fáctica tanto interna –de la propia Administración–, como externa –al comprender a cualquier eventual proveedor– para llevar adelante un procedimiento selectivo de contratación en condiciones normales;

Que el objeto de la presente contratación consiste en la readecuación del Centro de Convenciones, lo cual permitirá dar respuestas a las necesidades requeridas y lograr ambientes óptimos para convertirse en un Centro de Referencia Covid 19 en la zona sur de la ciudad Capital de la Provincia;

Que, en consecuencia, a fs. 50 rola la invitación cursada por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P. a la empresa "SALTAPOR S.R.L";

Que a fs. 51/54, presentó su cotización la empresa "SALTAPOR S.R.L." por el monto de \$ 11.675.018,87 (pesos once millones seiscientos setenta y cinco mil dieciocho con 87/100), IVA incluido y un plazo de 10 (diez) días corridos;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia, contemplado en el artículo 15, inc. i) de la Ley N° 8.072 y en el artículo 22 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 36/45, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 46 rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y a fs. 49 de la Secretaría de Finanzas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° de la Resolución N° 211/12 (prorrogada por Resolución N° 14/2020 del Ministerio de Economía y

Servicios Públicos);

Que a fs. 55/58, rola la intervención de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas mediante Dictamen N° 228/2020;

Que a fs. 59 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 15, inc. i) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 15 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Legajo Técnico y el proceso de contratación abreviada realizado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico para la ejecución de la obra "READECUACIÓN CENTRO DE CONVENCIONES PARA FUNCIONAMIENTO CENTRO PARA FUNCIONAMIENTO CENTRO DE REFERENCIA COVID 19 – ZONA SUR –SALTA CAPITAL", con un presupuesto oficial de \$ 11.675.018,87 (pesos once millones seiscientos setenta y cinco mil dieciocho con 87/100), IVA incluido a valores de abril de 2020 y un plazo de ejecución de 10 (diez) días corridos días corridos, por el procedimiento de Contratación Abreviada, por razones de emergencia, en el marco del artículo 15, inc. i) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisible la oferta de la empresa "SALTAPOR S.R.L.", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar a la empresa "SALTAPOR S.R.L.", CUIT N° 30-70732582-4, la ejecución de la obra mencionada en el artículo primero de esta Resolución, por un monto de \$ 11.675.018,87 (pesos once millones seiscientos setenta y cinco mil dieciocho con 87/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de abril de 2020, con un plazo de ejecución de 10 (diez) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15, inc. i) de la Ley N° 8.072, por resultar conveniente a los intereses del Estado Provincial, conforme a los motivos y en las circunstancias indicadas en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "SALTAPOR S.R.L.", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007144201-Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 216 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en el sitio de internet de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 04/08/2020
OP N°: SA100035953

ACORDADAS

ACORDADA N° 13.162
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 02 días del mes de agosto del año dos mil veinte, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que por Acordada N° 13.149 se estableció, en virtud de la pandemia por coronavirus, un sistema de funcionamiento excepcional de la administración de justicia para los Distritos Judiciales del Centro y Sur – Circunscripciones Metán y Anta desde el 15 y hasta el 31 de julio.

Que por Acordada N° 13.155, y según la situación epidemiológica, se dispuso que a partir del 27 y hasta el 31 de julio el servicio de justicia en los Distritos Judiciales Tartagal y Orán se debía prestar según lo establecido por la citada Acordada N° 13.149.

Que en consecuencia corresponde, según la situación sanitaria actual, establecer la prórroga del sistema excepcional de administración de justicia dispuesto por Acordada N° 13.149 para el Poder Judicial en toda la provincia.

Que sin perjuicio de ello, esta Corte continuará analizando periódicamente la implementación de las medidas que estime necesarias y pertinentes de acuerdo a la evolución epidemiológica de la provincia y del país.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 153 apartado I inciso b) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I. PRORROGAR el sistema excepcional de funcionamiento de la administración de justicia establecido por Acordada N° 13.149 en toda la provincia a partir del 1 de agosto y mientras la situación epidemiológica lo permita.

II. DISPONER que el horario de funcionamiento de los tribunales, juzgados y dependencias administrativas será de 09:00 a 13:00 y de 14:00 a 18:00, según lo ya dispuesto en el punto II de la Acordada N° 13.149 y de la Acordada N° 13.155.

III. ESTABLECER que los tribunales, juzgados y dependencias administrativas que deban concurrir presencialmente lo harán con la limitación de la cantidad de personal administrativo previsto en el punto III de la Acordada N° 13.149, cuya nómina deberá remitirse a la dirección de correo electrónico asistencia@justiciasalta.gov.ar a los efectos de su autorización por Presidencia de esta Corte.

IV. DETERMINAR que quedan exceptuados de la limitación referida en el punto anterior los juzgados en turno que podrán solicitar autorización para convocar a la totalidad del personal que no se encuentre comprendido en la población de riesgo.

V. COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta, y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmado por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Sandra Bonari, María Alejandra Gauffín, Adriana Rodríguez Faraldo, JUEZAS – Fabián Vittar, Pablo López Viñals, Horacio José Aguilar, Ernesto R. Samsón, JUECES – Dra. Marina Russo, SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA

Recibo sin cargo: 100009730
Fechas de publicación: 04/08/2020
Sin cargo
OP N°: 100080446

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACION PÚBLICA N° 92/2020 SPC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: COMPRA ABIERTA PARA LA PROVISIÓN DE VÍVERES SECOS.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-57126/2020-0.

Destino: Hospital Público Materno Infantil SE.

Fecha de Apertura: 12/08/2020 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Pérez, JEFA DE PROGRMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00001541
Fechas de publicación: 04/08/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100080460

LICITACIÓN PÚBLICA N° 94/2020 SPC – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA.

Objeto: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA.

Organismo Originante: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia.

Expediente N°: 0030052-6502/2020-0.

Destino: Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Personas Jurídicas.

Fecha de Apertura: 19/08/2020 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Pérez, JEFA DE PROGRAMA DE PRECEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00001538
Fechas de publicación: 04/08/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100080428

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 36/2020 MUNICIPALIDAD DE CAMPO QUIJANO

Resolución N° 236/2020. **Artículo N° 1.**– Adjudicar el proceso de Adjudicación Simple N° 36/2020, con encuadre legal en Ley N° 8.072, artículo 14, convocada por esta Municipalidad para la ejecución de obra: modernización de la iluminación vial – etapa 1, en la suma de pesos cinco millones ochocientos veinte mil con 00/100 (\$ 5.820.000,00) – IVA Incluido, por el sistema de Ajuste Alzado a la firma MAURICIO CONSTRUCCIONES SRL CUIT N° 30-71069874-7, con domicilio en la Calle Pedernera N° 1452 Dpto. A – Salta.

Suscribe a la presente Resolución, el señor intendente municipal, don Carlos Héctor Folloni.

Carlos H. Folloni, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 – 00002993
Fechas de publicación: 04/08/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100080459

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 01/2020 MUNICIPALIDAD DE LA MERCED

Resolución N° 799/2020. **Artículo N° 1.**– Adjudicar el proceso de Adjudicación Simple N° 01/2020, con encuadre legal en Ley N° 8.072, artículo 14, convocada por esta Municipalidad, para la ejecución de obra: suministro de energía eléctrica y red distribuidora de agua potable para 39 lotes en La Merced, en la suma de pesos tres millones novecientos sesenta y tres mil doscientos cincuenta y uno con 01/100 (\$ 3.963.251,01) IVA incluido, por el sistema de ajuste alzado a la firma NEBAR CONSTRUCCIONES SRL, CUIT N° 30-71120945-6 con domicilio en ruta provincial N° 26 km 6,5.

Subscribe a la presente Resolución, el señor Intendente municipal don Javier Rafael Wayar.

Javier Rafael Wayar, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 – 00002983
Fechas de publicación: 04/08/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100080441

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 09/2020 SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 – Ley N° 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0080050–127536/2020–0: canastos de PVC, con destino al Sector Depósito y Almacenamiento de Carne de División Nutrición – Departamento Sanidad, dependientes de este organismo. Disposición N° 725/2020 de la DGSPPS, firma Adjudicada: RAUL AGUSTIN CORRALES SRL: por un monto total de pesos treinta y ocho mil doscientos cincuenta con 00/100 centavos (\$ 38.250,00).

Escalada, JEFE DPTO. CONTABLE

Factura de contado: 0011 – 00002979
Fechas de publicación: 04/08/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100080431

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 51/2020
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 51/2020 – Adquisición de 2 válvulas ventriculoperitoneal autoregurable, para pacientes sin obra social del Hospital Público Materno Infantil SE a la firma: según DI N° 474/20, PROMEDON SA: renglón N° 01, total adjudicado \$ 87.153. Según DI 515/20 – PROMEDON SA: renglón N° 01, total adjudicado \$ 87.153.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00001537
Fechas de publicación: 04/08/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100080426

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 53/2020
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 53/2020 – Adq. de 10 baterías 12 volts x 9 amph electrolito absorbido con destino a UPS equipos de esterilización, según DI 425/20 a la firma: SIEC SRL: renglón N° 01, por un total de \$ 31.900,00.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Bienes de Consumo.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00001536
Fechas de publicación: 04/08/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100080425

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 61/2020
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 61/2020 – Adq. de 2 carros tipo Orión – Plan de Contingencia COVID-19, según DI 532/20 a la firma: DIOL DE OLMOS CARLOS GABRIEL: renglón N° 01, por un total de \$ 28.972,82.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento – Bienes.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00001535
Fechas de publicación: 04/08/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100080424

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA ARTÍCULO 15 i
EXPEDIENTE N° 20901/20
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: adquisición de elementos de seguridad por pandemia Covid-19.

Expediente N°: 20901/20.

Destino: ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 29/07/2020.

Proveedor: FLORES CARLOS F. Y OTROS SH.

Importe: \$ 21.954,00 sin IVA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 31 de Julio de 2020.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00001539
Fechas de publicación: 04/08/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100080436

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA ARTÍCULO 15 i
EXPEDIENTE N° 20905/20
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: adquisición de materiales para reparación de pérdidas en redes y conexiones de agua potable en Salta Capital.

Expediente N°: 20905/20.

Destino: ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 29/07/2020.

Proveedor: MEJIA DANIEL ANTONIO – Importe: \$ 159.519,00 sin IVA. **Proveedor:** MS INSUMOS SRL – Importe: \$ 52.918,10 sin IVA.

Monto Total de la Contratación: \$ 212.437,10 sin IVA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 31 de Julio de 2020.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00001539
Fechas de publicación: 04/08/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100080435

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA ARTÍCULO 15 i
EXPEDIENTE N° 20907/20
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: servicio de horas, movilización y desmovilización de máquina retroexcavadora tipo 416 para distrito General Güemes.

Expediente N°: 20907/20.

Destino: ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 30/07/2020.

Proveedor: REYNALDO LUCARDI SRL.

Importe: \$ 64.950 sin IVA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 30 de Julio de 2020.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00001539
Fechas de publicación: 04/08/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100080434

AVISOS ADMINISTRATIVOS

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – PRORROGA EL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, PRORROGA hasta el día 10 de agosto del corriente año, el llamado a CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN EL COMITÉ PROVINCIAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES, publicado en el Boletín Oficial de fecha 06, 07 y 08 de julio de 2020: las postulaciones se recibirán en el sector Mesa de Entradas de la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sito en calle Mitre N° 550 –planta baja– de la ciudad de Salta, hasta el día 10 de agosto de 2020, inclusive, en el horario de 09:00 a 13:30 horas, de lunes a viernes.

Dr. Raúl Romeo Medina, SECRETARIO LEGISLATIVO

Recibo sin cargo: 100009727
Fechas de publicación: 04/08/2020, 05/08/2020, 06/08/2020
Sin cargo
OP N°: 100080420



La Poma - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Judicial

SENTENCIAS**TRIBUNAL DE JUICIO – SALA I – TARTAGAL**
MANUEL HUGO CASTRO – CAUSA JUI – 81795/19

... Tartagal, 27 de mayo de 2020... AUTOS Y VISTO... FALLA... I.- CONDENANDO a Manuel Hugo Castro, (a) "Sueñito" argentino, DNI N° 35.247.147, hijo de Mario Hugo Castro, y de Zulema Heredia, nacido en fecha 20/7/1990 en Tartagal (Salta), soltero, con domicilio sito en B° 350 Vvdas (atrás de Amir), Prio. Policial N° 44.638 Secc. RH, a la pena de CUATRO AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA y ACCESORIAS LEGALES, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA, en los términos de los arts. 166 inc. 2°, primer supuesto, 42, 44, 45, 40, 41, 12 y 19 del CP. Declarándolo RECINCENTE por segunda vez, (art. 50 del CP), y Ordenando que el mismo sea alojado en la Unidad Carcelaria local, y hasta tanto sea otorgado el cupo, ser alojado en la Alcaldía N° 2 de esta ciudad.. II.- NO HACER LUGAR al pedido de nulidad realizado por la Sra. Defensora Oficial Penal N° 2, de conformidad a lo previsto por el art. 220 y concordantes del CPP... III.- ORDENANDO... IV.- ORDENANDO... V.- FIJANDO... VI.- CÓPIESE... Fdo.: Dr. Vazquez Sgardelis – Juez– Ante mí Dr. Cesar Augusto Rodríguez – Secretario.

TARTAGAL, 24 de Junio de 2020.

Dra. Asusena Margarita Vasquez, JUEZA (I) – Dr. Cesar Augusto Rodríguez, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100009728
Fechas de publicación: 04/08/2020
Sin cargo
OP N°: 100080437

SUCESORIOS

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: "AGUILERA, JULIO; CASARES, DOLORES POR SUCESORIO – EXPTE. N° 669.678 /19"; ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 CCCN) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (arts. 723 inc. 2 del CPCC); citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz –Juez–, Dra. Dolores Alemán Ibáñez. Secretaria.

SALTA, 22 de Julio de 2020.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00002981
Fechas de publicación: 04/08/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100080433

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez Interino a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial Centro de la ciudad de Salta, en los autos caratulados: "**CASTILLO FRIAS, NOE JESUS POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 697588/2020**", cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez Interino.

CIUDAD DE SALTA, PROVINCIA DE SALTA, 20 de Julio de 2020.

Dra. Rubí Velásquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00002980
Fechas de publicación: 04/08/2020, 05/08/2020, 06/08/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100080432

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Esther Kotik, en los autos caratulados: "**BARBARAN, GONZALO MIGUEL POR SUCESORIO – EXPTE. N° 697.166/20**", declara abierto el juicio sucesorio de Gonzalo Miguel Barbaran, DNI N° 7.247.787 y ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por un (1) día en el diario de publicaciones oficiales a herederos/herederas, acreedores/acreedoras y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2.340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 24 de Julio de 2020.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00002968
Fechas de publicación: 04/08/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100080416

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Alicia Povoli, en los autos caratulados "**GIMENEZ, JUAN CARLOS; GOMEZ, ROBERTA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 645.817/18**", ordena la publicación de edicto por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores de los causantes Gimenez Juan Carlos, DNI N° 7.262.540 y Roberta Gomez DNI N° 6.639.326 para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación

comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 22 de Julio de 2020.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00002967
Fechas de publicación: 04/08/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100080415

El Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 4ª Nominación a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: **"NELLY LOPEZ S/SUCESORIO – EXPTE. N° 667995/19"**, mediante publicación de edictos que se realizarán en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva 3 (tres) días, cita a todos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como heredero o acreedor para que dentro de los treinta días desde su publicación, comparezca a hacer valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por la ley.
SALTA, 12 de Noviembre de 2019.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000731
Fechas de publicación: 31/07/2020, 03/08/2020, 04/08/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 400014904

REMATES JUDICIALES

POR MIGUEL ANGEL CHOQUI – JUICIO EXPTE. N° 608.770/17

Judicial con base de \$ 2.200.000 – Importante inmueble en esta ciudad.
El día miércoles 5 de agosto de 2020, a horas. 17:00, en calle España N° 955 (sede del Colegio de Martilleros de Salta) remataré con la base de \$ 2.200.000 (pesos dos millones doscientos mil). El inmueble matrícula N° 73.683, sección N, manzana 031, parcela 7 del Dpto. Capital, son sus medidas según cédula parcelaria; Fte. 37,50 m. Cfte.: 51,40 m. L.S.O: 31,75 m.- L.N. línea quebrada con 6,10 m. y 25,80 m. con una superficie total de 1.360,33. El inmueble matrícula N° 73.683, sito en Valparaíso N° 85 – barrio San Bernardo, de esta ciudad, se encuentra ocupado por el Sr. José Luis Filippia, DNI N° 23.207.113, su esposa Luisa Raquel Rodríguez y una hija menor de edad en calidad de cuidadores. La vivienda se halla en mal estado de conservación, consta de: un garaje sin portón con piso de cemento, (2) puertas rejas con escalera de hormigón armado; un descanso con piso de laja, un porche, nueve habitaciones sin cerramiento, un balcón de frente sin baranda; un baño amplio con ante baño sin cerramiento ni artefactos. Toda la construcción está realizada en desnivel, con escalera de piedra laja. El techo es de loza de 1 y 2 aguas en distintos sectores. Tiene varios patios con piso de tierra y en desnivel. Posee los servicios de agua corriente y energía eléctrica. El gas natural y la cloaca no están conectados. Posee un sector para la cocina y una galería con espacio para cisterna. Según Acta de constatación realizada por el Sr. Oficial

de Justicia a fs. 169. Forma de Pago: 30 % del precio, adquirido, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta con más el 1,25 % sellado de Acta (DGR), y el 5 % en concepto de honorarios de ley, todo a cargo del comprador. El impuesto a la venta del bien (inmueble) s/el art. 7 de la Ley N° 23.905 no se encuentra incluido en el precio, y se abonará al inscribir la transferencia. Se comunica que se podrá visitar el inmueble los días lunes 03/08, martes 04/08 y miércoles 05/08, en el horario de 11:00 a 13:00 horas. (También se deja constancia que en esta subasta que deberán cumplir con los requisitos exigidos por el (COE).- Centro de Operaciones y Seguimiento COVIT-19, el uso de tapa boca, la distanciamiento social obligatorio y alcohol en gel, con personal de seguridad que controle ingreso, el cual será controlado por personal del centro antes mencionado, el día y horario del evento). Ordena: Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2ª Nominación Dr. Ricardo Jacobo Carlos Issa. Secretaría de la Dra. Maria Lorena Quinteros en juicio seguido C/VÁZQUEZ, OSCAR RICARDO.- POR EJECUTIVO - EXPTE. N° 608.770/17. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informe en Expte. o al Mart. M.A.CH. (Resp Monot.) España N° 955 - Cel. 154033142.

Miguel Ángel Choqui, MARTILLERO - MAT. 128

Factura de contado: 0011 - 00002952

Fechas de publicación: 03/08/2020, 04/08/2020, 05/08/2020

Importe: \$ 2,415.00

OP N°: 100080397

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**MACEDO, JOSÉ LUIS - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXPTE. N° EXP 706.208/20**", hace saber que en fecha 23 de julio de 2020 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. José Luis Macedo, DNI N° 11.136.662, CUIL N° 20-11136662-5, con domicilio real en ruta N° 51 km 23, Rosario de Lerma, provincia de Salta, y domicilio procesal en calle Necochea N° 619, de esta ciudad. **Se ha fijado el día 29 de julio de 2020 a horas 10:00** para que tenga lugar el **sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase B)**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 23 de Julio de 2020.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00001526

EDICTOS JUDICIALES

La señora Jueza Civil de Per. y Fam. Administrativa de 1ª Inst. 5ª Nom., Dra. Alejandra Diez Barrantes, con Secretaría a su cargo, en los autos caratulados: **“QUISPE, LEOPOLDA VS. TRUJILLO, TAMARA ROSA ESTER – FERNANDEZ, BENANCIO S– TUTELA – EXPTE. N° 552726/2016”**, cita por edictos al Sr. Benancio Fernandez que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.

SALTA, 16 de Marzo de 2020.

Dra. Mirta Raquel Artaza, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100009726

Fechas de publicación: 04/08/2020, 05/08/2020

Sin cargo

OP N°: 100080419

El Señor Juez del Juzgado de Personas y Familia 2ª Nominación, del Dr. Víctor Raúl Soria, con Secretaría de la Dra. Cecilia Gisela López, en los autos caratulados: **“ABASTO, NORMA MIRIAN POR ADOPCIÓN – EXPTE. N° 538815/2015”**, cita por edictos a la Sra. Mariela del Valle Tejada – DNI N° 29.749.738, que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y otro diario comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que la represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.

SALTA, 03 de Julio de 2020.

Dr. Víctor Raúl Soria, JUEZ – Dra. Cecilia Gisela López, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100009725

Fechas de publicación: 03/08/2020, 04/08/2020

Sin cargo

OP N°: 100080407



San Antonio de los Cobres - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Comercial

AVISOS COMERCIALES**COLQUE EXPLORACIONES SA – AUMENTO Y REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL**

Mediante Acta de Asamblea de fecha 29 de julio de 2019 se dispuso aumentar el capital social por la suma de \$ 17.821.700 (pesos diecisiete millones ochocientos veintiún mil setecientos). En consecuencia, el capital social pasó a la suma de \$ 21.615.600 (pesos veintiún millones seiscientos quince mil seiscientos). Seguidamente, se dispuso la reducción del capital social por la suma de \$ 10.500.000 (pesos diez millones quinientos mil). En consecuencia, el capital social pasó a la suma de \$ 11.115.600 (pesos once millones ciento quince mil seiscientos). El artículo quinto del Estatuto Social, quedó redactado de la siguiente manera: **Artículo Quinto:** Capital: el capital social se fija en la suma de pesos once millones ciento quince mil seiscientos (\$ 11.115.600), representado por ciento diez mil cuatrocientos cincuenta y seis (110.456) acciones ordinarias nominativas no endosables, clase A, de cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y setecientos (700) acciones ordinarias nominativas no endosables, clase B, de cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán la mención de los artículos 211 y 212 de la Ley N° 19.550 y serán firmados por el presidente y/o director y síndico (de corresponder). Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00002973
Fechas de publicación: 04/08/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100080423

CN AGRO SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 12 de fecha 7 de mayo de 2019 los accionistas resolvieron elevar a dos el número de directores titulares y mantener un director suplente en base a como lo establece el artículo noveno del Estatuto Social de la compañía, el cual permite que la Asamblea general de accionistas establezca el número de directores titulares entre un mínimo de uno y un máximo de cinco y pueda designar suplentes en igual o menor número. Conforme lo establecido, el directorio se encuentra integrado de la siguiente manera: (i) Director Titular: Eduardo Gómez Naar Juncosa, DNI N° 33.970.892, CUIT N° 20-33970892-5; (ii) Director Titular: Tomás Gómez Naar Juncosa, DNI N° 33.970.893, CUIT N° 20-33970893-3 y (iii) Director Suplente: Maria Socorro Gómez Naar, DNI N° 33.090.471, CUIT N° 27-33090471-8, quienes aceptaron el cargo y establecieron domicilio especial en calle Rivadavia N° 520 de la ciudad de Salta, Pcia. de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00002972
Fechas de publicación: 04/08/2020
Importe: \$ 245.00

POSCO ENGINEERING & CONSTRUCTION CO. LTD. SUCURSAL ARGENTINA – INSCRIPCIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL

Mediante Resolución de fecha 10 de marzo de 2020 el Sr. Young Hoon Lee presidente y CEO de POSCO Engineering & Construction Co. Ltd. resolvió: (i) Aceptar la renuncia del Sr. Juan Ignacio Gómez Naar DNI 16.734.771 como representante legal de POSCO Engineering & Construction Co. Ltd. en la República Argentina y eximirlo de todo tipo de responsabilidad; (ii) Nombrar al Sr. Jae Hyun Park, Pasaporte N° M65817047 representante legal de la compañía en la República Argentina a los efectos del artículo 118 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, quien aceptó el cargo denunciando su domicilio real en Los Berros s/N°, (A4401), Villa San Lorenzo, provincia de Salta y constituyendo domicilio especial en calle Rivadavia N° 520 de la ciudad de Salta.

SALTA, de Julio de 2020.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00002971

Fechas de publicación: 04/08/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100080421

LA UNIÓN INMOBILIARIA SRL EN LIQUIDACIÓN – MODIFICACIÓN DE DOMICILIO

Mediante Acta de reunión de liquidadores de fecha 10 de agosto de 2018, la Comisión de Liquidadores resolvió fijar nuevo domicilio de La Unión Inmobiliaria SRL en Liquidación, en calle Caseros N° 1560 de esta ciudad de Salta, provincia de Salta.

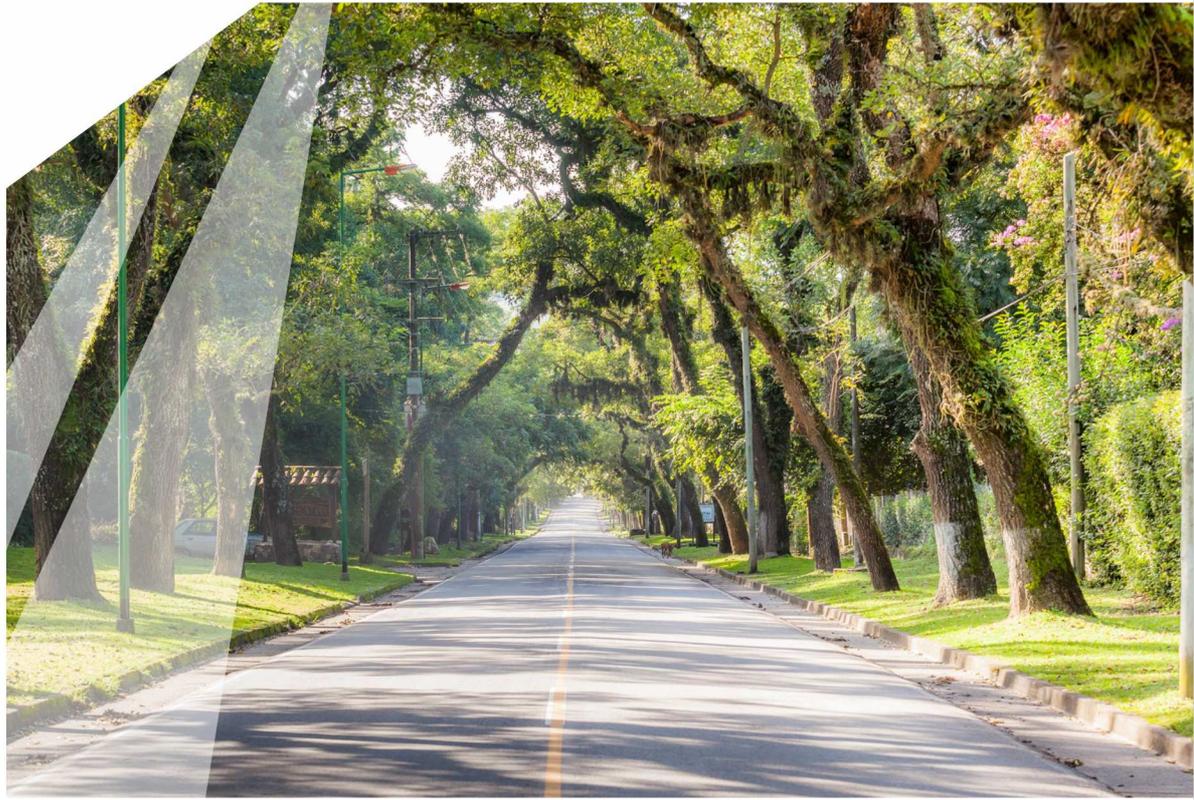
Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00002969

Fechas de publicación: 04/08/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100080417



San Lorenzo - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección General

CONVOCATORIAS A ELECCIONES**ASOCIACIÓN DE JUECES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA**

El Consejo Directivo de la Asociación de Jueces del Poder Judicial de la Provincia de Salta, RESUELVE. I. PROCESOS ELECTORALES. I. ESTABLECER la reanudación de los procesos electorales para la elección de autoridades del Consejo Directivo y de la Comisión de Funcionarios Letrados convocados por separados mediante resoluciones dictadas el 21/02/2020 y publicadas en el BO N° 20.706 del 18/03/2020, bajo las reglas que se establecen en el presente. 2. RECORDAR que el cuerpo electoral es convocado, para cada uno de los comicios, según lo siguiente: a) Socios activos: a los fines de elegir, por un período de dos (2) años, a las siguientes autoridades: presidente; seis (6) consejeros titulares y dos (2) consejeros suplentes del Consejo Directivo. En la elección se tomará a la provincia como distrito único. El presidente será elegido por simple mayoría de sufragios. Los seis (6) consejeros titulares y los dos (2) suplentes por el sistema proporcional variante D'Hont. En la conformación de las listas será nominado como candidato titular por lo menos un (1) juez de cada uno de los distritos judiciales de la provincia, teniendo en cuenta para ello el asiento del tribunal o juzgado donde desempeña su jurisdicción. Sólo podrá votarse por lista completa. En lo demás, regirán las previsiones de los arts. 16, 17 y cc del estatuto social, b) Socios adherentes: a los fines de elegir, por un período de dos (2) años, a las siguientes autoridades: Director General, seis (6) Vocales titulares y dos (2) suplentes de la Comisión de Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Salta. En la elección se tomará a la provincia como distrito único. El Director General será elegido por simple mayoría de sufragios. Los Vocales titulares y suplentes por el sistema proporcional variante D'Hont. En la conformación de listas será nominado como candidato titular por lo menos un (1) funcionario de cada uno de los distritos judiciales de la provincia, teniendo en cuenta para ello el asiento del tribunal o juzgado donde desempeña su función. Sólo podrá votarse por lista completa. En lo demás, regirán las previsiones de los arts. 8° y cc del estatuto social, 21 ss y cc del RCF. 3. RATIFICAR a la Junta Electoral oportunamente designada para ambos procesos electorales e integrada por los siguientes señores jueces: Titulares: 1°) Rodolfo Darío Quinteros, DNI N° 18.579.453 2°) Sergio Osvaldo Petersen DNI N° 13.067.308 y 3°) José Luis Riera DI N° 25.069.195; Suplentes: 1°) Martín Edgardo Codomí DNI N° 25.004.355 y 2°) María Virginia Toranzos DNI N° 26.609.926. 4. REAFIRMAR la vigencia del reglamento electoral aprobado en los actos de convocatoria, con excepción de las disposiciones que se opongan a lo siguiente: a) Todos los actos serán cumplidos por medios electrónicos y según lo que establezca la Junta Electoral, incluso aquellos que importen comunicaciones o publicaciones generales que deban hacerse conocer a todos los electores. De ser necesario, podrán efectuarse publicaciones en el Boletín Oficial o en el medio digital que la Junta estime conveniente, b) Todas las presentaciones serán efectuadas, indefectiblemente, en el mail oficial de la asociación: asociacionjuecessalta@gmail.com. c) Las notificaciones serán cursadas a los domicilios electrónicos que denuncien los interesados o en su defecto, al comunicado oportunamente en la fecha de ingreso de la asociación. En todo caso, se acompañará copia de la resolución dictada, d) La junta electoral se instalará dentro de los siete (7) días subsiguientes a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia y procederá a elegir entre sus miembros un presidente, e) Los padrones provisorios serán publicados en el medio digital que la Junta Electoral estime conveniente dentro de los cinco (5) días posteriores a la publicación de la presente y por el término de 3 (tres) días hábiles, sin perjuicio de lo cual se entregará copia digital a los apoderados que lo soliciten. f) Las listas podrán ser presentadas hasta diez (10) días después de que el padrón adquiera carácter definitivo, g) La exhibición de listas se realizará por el medio digital que estime la

Junta Electoral y por el plazo de dos (2) días, **h)** Si se oficializaran al menos dos listas, se suspenderá el proceso electoral a resultas de la situación epidemiológica y las disposiciones que dicten las autoridades al respecto, adquiriendo firmeza los actos cumplidos. Por Acta complementaria, cuando el estado de las cosas lo permita, el Consejo Directivo dispondrá la continuación del proceso y fijará el día de los comicios, **i)** Si se oficializara una sola lista, la Junta Electoral la proclamará como electa, prescindirá de los comicios y dará por terminado el proceso electoral. Si la situación epidemiológica no permite, en ese momento, la celebración del acto público que indica el estatuto, los candidatos electos tomará posesión de sus cargos con la entrega de los correspondientes títulos. A dichos efectos, la Comisión Directiva saliente labrará un Acta dejando constancia del traspaso y de los demás pormenores normativo. El término de dos años de los mandatos se computará desde ese día y con arreglo a las disposiciones del Código Civil, **j)** En caso de duda entre la aplicación de las presentes disposiciones transitorias con las del reglamento electoral, la Junta Electoral decidirá mediante cuestión de interpretación y por mayoría simple de votos. II ASAMBLEA ORDINARIA. 5. CONVOCAR a los señores socios activos a la **Asamblea General Ordinaria**, que se realizará el miércoles 2 de septiembre de 2020 a las 18:30 horas y de acuerdo al siguiente,

Orden del Día:

Primero: elección de dos asociados para firmar el Acta

Segundo: gestión del Consejo Directivo que asumió el 22 de abril de 2018. Consideración de la documentación prevista en el artículo 38, inciso a del Estatuto Social y los artículos 320 y s/tes., del Código Civil y Comercial, a saber: Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Patrimonial, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización.

Nota 1: se hace saber que la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Patrimonial, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización se encuentran a disposición de los socios en la sede de la asociación (art. 41, inc. c del Estatuto Social).

Nota 2: se hace saber que se encuentra a disposición de los asociados el padrón de socios habilitados, que podrán formular observaciones hasta cinco (5) días antes de la Asamblea (art. 44 del Estatuto Social). ESTABLECER que la Asamblea se celebrará por intermedio de la plataforma zoom el día y horario fijado, cumpliendo con las disposiciones establecidas en los arts. 1° y 2° de la Resolución N° 334 de la Inspección General de Personas Jurídicas, (publicadas en el Boletín Oficial N° 20.739 del 12/05/2020). III. NOTIFICAR la presente a los asociados vía correo electrónico a las direcciones de mail informadas a la asociación, publicarla por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación provincial y comunicarla a la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas.

Mario Herminio Teseyra, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00002961

Fechas de publicación: 03/08/2020, 04/08/2020

Importe: \$ 3,906.00

OP N°: 100080408

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.792 DE FECHA 31/07/2020

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD
MIKETS SAS

- Pág. N° 36 y 37
OP N° 100080386

Donde Dice:

Capital: \$ 100.000, dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de 1.000 y un voto...

Debe Decir:

Capital: \$ 100.000, dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 y un voto...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100009729
Fechas de publicación: 04/08/2020
Sin cargo
OP N°: 100080440

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 1.103.935,25
Recaudación del día: 03/08/2020	\$ 4.830,00
Total recaudado a la fecha	\$ 1.108.765,25

Fechas de publicación: 04/08/2020
Sin cargo
OP N°: 100080463

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 101.620,00
Recaudación del día: 3/8/2020	\$ 2.205,00
Total recaudado a la fecha	\$ 103.825,00

Fechas de publicación: 04/08/2020
Sin cargo
OP N°: 400014919

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**Consideraciones generales**

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010**CAPÍTULO IV****De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

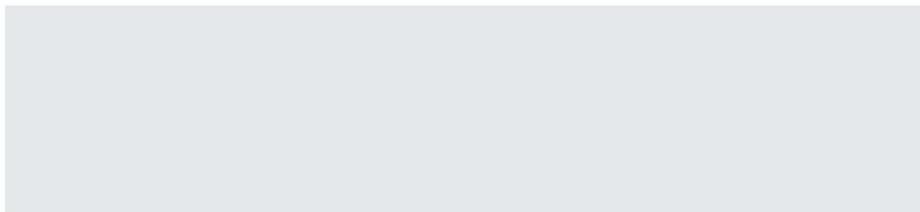
Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar